

VII Convocatoria de ayudas para proyectos de Aprendizaje Servicio en centros del Grupo San Valero para el curso 2022-2023

El Grupo San Valero considera que el Aprendizaje Servicio permite desarrollar aspectos cognitivos, sociales y éticos de la persona a la vez que se ponen en práctica principios y valores que son centrales en su misión. Entre ellos: la educación, la responsabilidad social y la formación basada en valores cristianos.

En los últimos años y como parte de este compromiso se vienen desarrollando diferentes actividades de Aprendizaje Servicio en los distintos centros del grupo, que han contribuido a la formación integral de nuestros estudiantes y han prestado un gran servicio a la sociedad (en el siguiente enlace puedes ver proyectos de cursos anteriores). Para dar continuidad a esas experiencias y estimular la labor de los profesores que apuestan por integrar el Aprendizaje Servicio en su labor docente, el Grupo San Valero y la Fundación Ibercaja han decidido lanzar por séptimo año consecutivo, para todos sus centros, una convocatoria única de ayudas para proyectos de Aprendizaje Servicio a realizar durante el curso 2022-23 de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1. Finalidad y objetivos

1.1 Esta convocatoria tiene como finalidad estimular, apoyar y reconocer la adopción, en el ámbito de la docencia, de actividades de Aprendizaje Servicio.

1.2 Los principales objetivos de la convocatoria son:

- A. Impulsar las iniciativas de docentes que apuestan por la integración del Aprendizaje Servicio en su modelo de aprendizaje.
- B. Asegurar la viabilidad de los proyectos de Aprendizaje Servicio en los centros del Grupo San Valero.
- C. Identificar y apoyar buenas prácticas en el desarrollo y adopción del Aprendizaje Servicio en los diferentes centros.
- D. Promover la colaboración entre integrantes del Grupo San Valero y diferentes agentes sociales como parte del compromiso social de ambas entidades.
- E. Difundir las acciones que, en el ámbito del Aprendizaje Servicio, se desarrollan en los centros del Grupo San Valero y contribuir al desarrollo y consolidación de esta metodología.

2. Objeto de la convocatoria

2.1 El objeto de la convocatoria es conceder ayudas para el desarrollo de proyectos de Aprendizaje Servicio y para su integración en la docencia.

2.2 En esta convocatoria se entiende el Aprendizaje Servicio como aquella metodología que integra, en un mismo proyecto educativo, el aprendizaje de contenidos, habilidades y valores con el servicio a la comunidad. Esta metodología tiene como fin ofrecer un servicio a la sociedad integrado en un proceso de aprendizaje formal.

3. Participantes

3.1 La convocatoria está dirigida al personal docente de cualquiera de los centros del Grupo San Valero. Se podrá participar de forma individual o en equipos sin límite para el número máximo de integrantes pudiéndose presentar equipos con integrantes de diferentes centros. Una misma persona podrá participar en varios proyectos diferentes.

3.2 No se admitirán proyectos cuyo responsable no sea docente en ejercicio de alguno de los centros del Grupo San Valero.

3.3 En cada propuesta debe figurar un sólo responsable del proyecto con el que se mantendrá comunicación relativa al objeto de esta convocatoria.

3.4 Los proyectos deberán tener una entidad social beneficiaria o colectivo desfavorecido.

4. Duración de los proyectos y dotación económica

4.1 Los proyectos aprobados se desarrollarán durante el curso 2022-2023 o entre septiembre y diciembre del curso 2023-24. Se tomará como fecha de inicio la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria y como fecha de cierre el 31 de diciembre del 2023.

4.2. Las ayudas podrán ser declaradas total o parcialmente desiertas si los proyectos presentados no alcanzasen la calidad mínima exigible. En ese caso, el importe no asignado podrá ser destinado, si así lo decide la Comisión de Evaluación, a la próxima convocatoria.

4.3 La convocatoria tiene una dotación económica total de 10.500 euros. Las ayudas no podrán superar el límite de 1.500 euros por proyecto. El número final de proyectos aprobados y la cuantía que se otorga a cada uno de ellos serán decididos por la Comisión de Evaluación.

4.4 Se nombrará una Comisión de Seguimiento para el acompañamiento de los proyectos seleccionados que será, además, la encargada de supervisar y aprobar los gastos de cada proyecto. Los gastos deberán estar directamente relacionados con el

proyecto y ser aprobados por la Comisión de Seguimiento. Para la solicitud y justificación de gastos se seguirán los procedimientos y las normas establecidas por los centros correspondientes y se seguirán las instrucciones que se comuniquen a los responsables de los proyectos.

4.4 Gastos

4.4.1.- A modo de orientación, esta comisión aceptará como gastos:

- A. aquellos derivados de la producción de materiales de aprendizaje necesarios para el desarrollo de la actividad, así como del empleo de otro tipo de materiales y recursos necesarios para la realización de las actividades,
- B. aquellos derivados de actividades de formación necesarias para el desarrollo del proyecto incluyendo el desplazamiento, alojamiento, dietas y honorarios de los ponentes o formadores, debiendo justificar su relevancia para el desarrollo del proyecto.
- C. aquellos derivados del transporte de participantes para la realización de las actividades previstas. debiendo justificar su relevancia para el desarrollo del proyecto.
- D. Gastos derivados de las presentaciones públicas de resultados directamente relacionados con el proyecto aprobado y su difusión.

4.4.2.- Quedan excluidos los siguientes gastos:

- A. aquellos que incumplan los procedimientos y normas establecidas por los centros correspondientes,
- B. aquellos gastos que no hayan sido autorizados por la Comisión de Seguimiento,
- C. generados con fecha anterior a la resolución de la convocatoria y con fecha posterior a la de conclusión de los proyectos,
- D. aquellos derivados de pagos en metálico o en especie a los miembros del proyecto.

4.5. Los proyectos incluirán una relación de gastos previstos con una estimación del coste de cada uno de ellos.

5. Obligaciones y responsabilidades

5.1 La aceptación de las ayudas implica las siguientes obligaciones:

- A. Desarrollar y finalizar el proyecto antes de diciembre del curso 2023.
- B. Entregar la memoria final del proyecto (anexo II) antes del 31 de diciembre de 2023. La memoria final se presentará en el formato establecido en el anexo III, y debe contener soporte gráfico del desarrollo del proyecto. Incluirá, a su vez, una memoria económica donde deberán constar todos los gastos acompañados de su correspondiente factura.
- C. Entregar un vídeo de un máximo de 4 min en el que presenten el proyecto.

- D. Proporcionar la información, tanto escrita como gráfica (fotos), requerida por la Comisión de Seguimiento en relación con el desarrollo del proyecto y que sea considerada necesaria para el seguimiento, evaluación y difusión del proyecto.
- E. Gestionar de manera responsable y de acuerdo lo establecido en esta convocatoria y en las normas de cada centro la ayuda concedida y destinarla a gastos relacionados directamente con el proyecto presentado. Esto incluye la justificación mediante factura de todos los gastos generados de acuerdo a la normativa y procedimientos establecidos por los centros.
- F. Difundir los resultados obtenidos participando en jornadas, congresos, foros educativos y sociales.
- G. Incluir los logos de la Fundación Ibercaja y del Grupo San Valero oficiales (los que están en esta convocatoria, sin ninguna manipulación), los documentos vinculados al proyecto y en cualquier acción de difusión.
- H. Autorizar la difusión de los resultados obtenidos en foros académicos, en acciones de formación del profesorado u otros actos que se pudieran organizar.
- I. Autorizar y colaborar con la difusión del proyecto en medios de comunicación, redes sociales y otras formas de documentación escrita y audiovisual que se propongan.

6. Reconocimiento

6.1 A la conclusión del proyecto y tras contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento, se emitirá un certificado y una insignia digital tanto a los alumnos como al profesorado implicado en el proyecto donde consten todos los datos relativos al proyecto desarrollado, así como a las entidades colaboradoras y/o beneficiarias.

6.2 Los participantes podrán tomar parte y ser reconocidos en diferentes acciones de difusión relacionadas con esta convocatoria o con el Aprendizaje Servicio.

7. Presentación de solicitudes

7.1 Las propuestas se redactarán en español.

7.2 El plazo de presentación de solicitudes empieza el 2 de febrero de 2023 y acaba el 24 de febrero de 2023.

7.3 La presentación de la solicitud se hará mediante el envío en formato PDF del Anexo I. al responsable de cada Centro y recibirá la confirmación correspondiente.

Universidad San Jorge	djimenez@usj.es
SEAS. Estudios Superiores Abiertos	impascual@estudiosabiertos.com imarzo@estudiosabiertos.com
CPA Salduie	scorbeira@cpasalduie.com
Fundación San Valero	lsanz@svalero.com

8. Evaluación de las propuestas.

8.1 Las propuestas serán evaluadas por una comisión estará integrada por:

- A. Representación de la Fundación Ibercaja.
- B. Los integrantes de la Comisión Transversal de Innovación Docente del Grupo San Valero.

8.2 Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- A. Comprobar la adecuación del proyecto presentado a las bases de la presente convocatoria.
- B. Evaluar los proyectos presentados de acuerdo al planteamiento global de la convocatoria.
- C. Seleccionar aquellos que por el interés y adecuación de su propuesta y por la calidad de su propuesta se consideren idóneos para la concesión de una ayuda.
- D. Determinar la cuantía que se le concede a los proyectos seleccionados hasta un máximo de 1.500 euros.

8.3 La evaluación de las propuestas se hará mediante la rúbrica que se recoge en el Anexo III.

8.4 La comisión de evaluación no revisará ningún aspecto relacionado con posibles proyectos de investigación derivados de la realización de los proyectos de Aprendizaje Servicio. La valoración realizada por la comisión de evaluación de esta convocatoria es independiente de la evaluación que otras comisiones, comités o departamentos puedan realizar de cualquier desarrollo derivado de los proyectos.

9. Publicación de los resultados y reclamaciones.

9.1 Los resultados se notificarán a los responsables de los proyectos con la decisión final mediante correo electrónico.

9.2 La resolución de esta convocatoria será inapelable.

10. Difusión

10.1 En aquellos materiales y acciones derivadas del desarrollo y difusión del proyecto se hará constar que dicho proyecto se ha beneficiado de una ayuda concedida por el Grupo San Valero y la Fundación Ibercaja.

10.2 En lo relativo a cuestiones éticas en la investigación, protección de datos y otras cuestiones legales, los proyectos se guiarán y estarán sujetos a las normativas vigentes.

11. Contacto

11.1 Las bases de esta convocatoria y todos los anexos se pueden encontrar en la intranet de los centros del Grupo y en la web de Grupo San Valero a partir del día 2 de febrero de 2023.

11.2 Para cualquier duda o solicitar asesoramiento sobre la presente convocatoria o la elaboración de propuestas puede dirigirse a:

Daniel Jiménez	Universidad San Jorge	djimenez@usj.es
José Manuel Pascual	SEAS. Estudios Superiores Abiertos	jmpascual@estudiosabiertos.com imarzo@estudiosabiertos.com
Sandra Corbeira	CPA Salduie	scorbeira@cpasalduie.com
Lourdes Sanz	Fundación San Valero	lsanz@svalero.com

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

Zaragoza, a 31 de enero de 2023